

Panamá, 13 de NOVIEMBRE de 1992.

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE  
NULIDAD.

El Licenciado Virgilio Vásquez  
en representación de CARLOS IVAN ZU  
ÑIGA, Rector de la UNIVERSIDAD DE  
PANAMA, para que declare nulo por  
ilegal, el Resuelto No. 2124 de agos-  
to de 1992, expedido por el MINISTE-  
RIO DE EDUCACION.

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio, contesto la demanda descrita arriba, en  
ejercicio de las funciones a mi asignadas por el artículo 104,  
infine, de la Ley 135 de 1943, reformado por el artículo 48 de  
la Ley 33 de 1946, de actuar en interés de la Ley en las accio-  
nes de nulidad.

El demandante solicita que vuestra Sala declare la nu-  
lidad del Resuelto No. 2124 de 3 de agosto de 1992, expedido  
por el Ministerio de Educación.

Compartimos el criterio del demandante en cuanto a que  
el mencionado Resuelto en su totalidad es violatorio de disposi-  
ciones de la Ley 11 de 8 de junio de 1981.

I.- LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA DEMANDA LOS CON-  
TESTO DE LA FORMA SIGUIENTE:

PRIMERO: Este hecho lo acepto, ya que así consta, a foja  
1, 2, y del expediente contentivo de la demanda.

SEGUNDO: Este hecho lo acepto, ya que así consta a foja  
2 del expediente.

TERCERO: Este hecho es cierto y por lo tanto, lo acepto.

CUARTO: Este hecho es cierto y por lo tanto, lo acepto.

QUINTO: Este lo contesto igual que el anterior.

SEXTO: Este lo contesto igual que el anterior.

SEPTIMO: Este lo contesto igual que el anterior.

II.- EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE ADUCEN  
COMO INFRINGIDAS Y EL CONCEPTO EN QUE LO HAN SIDO, EL CRITERIO